

IMPLICACIONES JURÍDICAS RESPECTO A LA SCR EN EL ÁMBITO LABORAL

Rafael López Parada

Magistrado especialista del orden social

Inspector de Trabajo y SS excedente

Miembro adicional y suplente de la Sala de Recurso de la
Agencia Europea de Sustancias Químicas (2008-2018)

Fundamentos científicos

- Monografías IARC 1997 y 2012
- Estudio NIOSH 2002
- Informe OSHA 2010
- Informe INSST 2014
- Final Rule OSHA 2015 y sentencia de 22 de diciembre de 2017 de la Court of Appeals for the District of Columbia Circuit
- (Posteriormente Informe del Anses de abril de 2019)

- Qué produce qué tipo de cáncer
- Qué significa carcinogenicidad
- Valor umbral
- La silicosis como precursor necesario (acreditación de la exposición, riesgo agravado)

APLICACIÓN REGLAMENTO REACH

- Reglamento UE 1907/2006 (REACH). Anexo V: “Las siguientes sustancias que existen en la naturaleza, cuando no se hayan modificado **químicamente**: minerales, menas, concentrados de menas, gas natural crudo y transformado, petróleo crudo y carbón”
- Exención de títulos II, V y VI (registro, usuarios intermedios –usos-, evaluación)
- No exención de títulos III (data sharing y supresión ensayos innecesarios), IV (información en la cadena de suministro. SDS, cadena de suministro, información a trabajadores, conservación información), VII (autorización), VIII (restricciones).

EL PROBLEMA DE LA CLASIFICACIÓN

- Inclusión de la SCR en Directiva 2004/37 por la vía de mención directa en el anexo (polvo “generado en un proceso de trabajo”).
- Sustancias y mezclas comercializadas deben incluirse por vía de clasificación. CLASIFICACIÓN SEGUÍA DIRECTIVA 67/548/CEE: INCLUSIÓN EXPRESA. DIRECTIVA HA SIDO SUSTITUIDA POR REGLAMENTO UE 1272/2008 (CLP). POR ELLO LA DIRECTIVA 2014/27/UE, de 26 de febrero de 2014, MODIFICÓ LA 2004/37 PARA HACER REFERENCIA AL REGLAMENTO CLP (Plazo incorporación 1-6-2015; RD 598/2015, de 3 de julio, entrada en vigor el 5-7-2015):
- “sustancia o mezcla que cumpla los criterios para su clasificación como cancerígeno o mutágeno en células germinales de categoría 1A o 1B establecidos en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 1272/2008...”
- Clasificación armonizada y autoclasificación (productores, importadores, usuarios intermedios)
- Criterios para la clasificación. ANEXO I . PUNTO 3.6 (CARCINOGENICIDAD: 1A, 1B, 2) Criterios mezclas H350 / H351
- **Reglamento CE 440/2008: B.32 ensayo de carcinogénesis se basa en TG 451 OECD (la última versión es de 2018, se toma la de 2009); B.33 ensayo combinado de toxicidad crónica y carcinogénesis se basa en TG 453 OECD**
- Notificación de clasificación a ECHA y catálogo.
- Envasado y etiquetado.
- Concepto de artículo: forma, superficie, diseño.

Nuevo marco normativo

- Real Decreto 257/2018, de 4 de mayo
- Directiva 2017/2398, de 12 de diciembre (modifica Directiva 2004/37). Plazo incorporación 17 enero 2020 –Posterior modificación por Directiva 2019/130, Directiva 2019/983, Directiva 2022/431 y Reglamento 2019/1243
- RD 1154/2020, de 22-12 (entrada vigor 24-12-2020), modifica RD 665/1997. Posteriormente modificado por RD 427/2021 y RD 395/2022
- Orden TED/723/2021, 1-7-21, ITC 02.0.02
- Nuevo protocolo vigilancia salud silicosis 2020
- Guía Técnica carcinógenos INSST agosto 2022
- Guía Técnica SCR INS diciembre 2022

Enfermedad profesional (RD 257/2018)

- Sistema de listado
- Umbral de exposición (temporal/intensidad)
- Presunción iuris et de iure
- Factores concurrentes extralaborales
- Factores concurrentes laborales
- Efectos prestacionales de la presunción
- Asistencia sanitaria
- Prestaciones económicas
- Efectos temporales (6 mayo 2018)
- Efectos extraprestacionales

PRL: SITUACIÓN ANTERIOR

- ◉ DOS ÓRDENES NORMATIVOS:
- ◉ INDUSTRIA
- ◉ RD 863/1995 Normas Básicas Seguridad Minera. OM ITC/2585/2007, (ITC 2.0.02): industrias extractivas. Se aplica también a OM ITC/933/2011, de 5 de abril, ITC 2.0.03, (minería de las sales solubles sódicas y potásicas). Minería del carbón: ITC 04.8.01 aprobada por Orden 13 de septiembre de 1985
- ◉ TRABAJO
- ◉ LPRL, RD 39/1997, LGSS, Directiva 98/24/CE y RD 374/2001, Directiva 92/104 y RD 1389/1997
- ◉ Orden ITC/101/2006, de 23 de enero: Documento sobre seguridad y salud para la industria extractiva (ITC MIE S.M. 02.1.01 2006-01-23)

ITC 2021: Confluencia

- ◉ Normativa PRL se aplica a minería
- ◉ ITC 2021 no se aplica fuera de minería (definición: igual a norma básica de seguridad minera: técnica minera /túneles)

Obligación de medir

- **ITC 2021:** “Cuando la evaluación de riesgos ponga de manifiesto que puede originarse exposición a polvo respirable habrá de evaluarse el grado y la duración de la exposición de los trabajadores”. Periodicidad toma de muestras: “al menos **una vez cada cuatrimestre** del año natural, en los puestos de trabajo en los que exista riesgo de exposición a polvo”
- **Art 3 RD 665/1997:** “...identificados uno o más riesgos relacionados con la, se exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo procederá, para aquellos que no hayan podido evitarse, a evaluar los mismos determinando la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de los trabajadores”. Deberá tenerse en cuenta “toda posible vía de entrada al organismo o tipo de exposición, incluidas las que se produzcan por absorción a través de la piel o que afecten a ésta”. La evaluación deberá repetirse periódicamente y, en todo caso, cada vez que se produzca un cambio en las condiciones que pueda afectar a la exposición de los trabajadores a agentes cancerígenos o mutágenos o cuando se hayan detectado alteraciones de la salud de los trabajadores que puedan deberse a la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos, o cuando el resultado de los controles periódicos ponga de manifiesto la posible inadecuación o insuficiencia de las medidas. Guía INSST: ANUALMENTE.

Valor límite

- ◉ Desde 2022 0,05 mg/m³
- ◉ RD 374/2001: Documento de VLA del INSST. Hasta 2014: 0,1 mg/m³ (cuarzo) y 0,05 mg/m³ (cristobalita y tridimita) Desde 2015: 0,05 mg/m³. Nota adicional (n) remite a la Orden ITC/2585/2007 para el caso de las industrias extractivas.

Otras referencias

- PEL OSHA: 0,05 mg/m³
- TLV ACGIH desde 2006: 0,025 mg/m³
- Standard DOE 2018: 0,025 mg/m³

Problemas de “cocina”

- ⦿ Promedio temporal,
- ⦿ Variaciones de la exposición
- ⦿ Combinación de agentes químicos

Criterios de medición SCR

● ITC 2021:

- -UNE-EN 481 (“Atmósferas en los puestos de trabajo. Definición de las fracciones por el tamaño de las partículas para la medición de aerosoles”)
- -UNE 81550 (“Exposición en el lugar de trabajo. Determinación de sílice cristalina -fracción respirable- en aire. Método de espectrofotometría de infrarrojo”).
- -Muestras deben tomarse con aparatos portados por el trabajador en las proximidades de su “zona de respiración” (UNE EN 1540 (“Exposición en el lugar de trabajo. Terminología”). Aparatos deben cumplir la UNE-EN 1232 (“Atmósferas en el lugar de trabajo. Bombas para el muestreo personal de los agentes químicos. Requisitos y métodos de ensayo”), siguiendo el procedimiento de acreditación de la ITC 12.0.01.

● Art 5.3 RD 39/1997 (REGLAMENTO SERVICIOS PREVENCIÓN):

- Se remite a las normas armonizadas y a los criterios del INSST y otros organismos. En principio se deberían aplicar las mismas UNE, pero se han aprobado varios criterios técnicos del INSST: El **106-1-B/19**, sobre métodos de toma de muestras de contaminantes químicos en aire (sílice libre cristalina-fracción respirable); **CR-03-2006** Criterios y Recomendaciones. Toma de muestras de aerosoles. Muestreadores de la fracción inhalable de materia particulada(PDF, 679,2 KB)**MTA/MA-036/A00**, Determinación de cuarzo en aire - Método del filtro de membrana / Difracción de rayos X; **MTA/MA - 056/A06** (Determinación de sílice libre cristalina (cuarzo, cristobalita, tridimita) en aire - Método del filtro de membrana / Difracción de rayos X); **MTA-MA-057-A17** Determinación de sílice libre cristalina en materia particulada (fracción respirable) en aire. Método del filtro de membrana – Espectrofotometría de infrarrojos; **MTA/MA-014/A11** (sobre determinación de materia particulada -fracciones inhalable, torácica y respirable- en aire por método gravimétrico). **Documento de valores límites ambientales de 2022** del INSST contiene para el cuarzo y la cristobalita una **nota d)** que remite expresamente a la norma UNE EN 481 para la definición de la fracción respirable.

Naturaleza del valor límite

- Sistema OSHA (PEL 0,05 y umbral 0,025)
- Sistema europeo (cancerígenos): El valor límite es una prohibición absoluta, no un umbral de acción. **Obligación de eliminación del agente / eliminación de la exposición / reducción al mínimo.** Solamente condicionada a la **“posibilidad técnica”**, sin incluir factores económicos (STJCE 17-12-1998 IP contra Borsana).
- ITC 2021 (punto 4): “En todo caso, el empresario garantizará que el nivel de exposición de los trabajadores se reduzca a un **valor tan bajo como técnicamente sea posible**”

DNEL vs DMEL

- REACH solamente contempla el cálculo de DNEL, no de DMEL
- Directiva 2022/431: Los agentes “reprotóxicos” se dividen en:
 - -agente reprotóxico sin umbral”: no existe un nivel de exposición seguro; -DNEL-
 - -“agente reprotóxico con umbral”: existe un nivel de exposición seguro por debajo del cual no hay riesgos para la salud de los trabajadores (¿mínimo o inexistente?) (¿DMEL?)

Obligaciones más rigurosas

- Vestuarios /comida / bebida /zonificación /exposiciones innecesarias y limitación del tiempo /residuos /diez minutos antes y después /limpieza ropa (exposiciones accidentales y no regulares)
- Documentación
- Vigilancia médica postocupacional. Conservación del historial médico 40 años después de la última exposición.

El problema de la aptitud para el trabajo

- Vigilancia de la salud es obligatoria. Protocolos Consejo Interterritorial SNS
- Derecho a revisión: no desarrollado (Directiva art 14.6)
- Protocolo 2001 : Diagnóstico sin afectación de la función respiratoria (European Respiratory Society: disminución de FVC y de FEV1 por debajo del 80% o Fibrosis Masiva Progresiva de categoría A).
- Protocolo 2020: apartamiento con diagnóstico.
- Silicosis de primer grado simple. Art 45 Orden 15-5-69 y normativa enfermedades profesionales: cambio de puesto de trabajo o cese con prestación especial
- Incompatibilidad con el trabajo con exposición a SCR. Incapacidad permanente. Sentencias TSJ (sentencia TS 11 de junio de 2001, RCUD 4570/1999),
- Problemas: cuando existe puesto de trabajo / situación de no alta. Criterio SS.
- ATENCIÓN: PROBLEMAS DE DIAGNÓSTICO

El problema del periodo transitorio

- ◉ ART 14.2 LPRL.
- ◉ RD 39/1997. Riesgo de carcinogenicidad de la sílice debe considerarse expresamente en la evaluación de riesgos.
- ◉ Deben adoptarse “cuantas medidas sean necesarias”.